

Quillacollo, Junio 27 de 2024  
C.M.Q Cite N° 633/2024

Señor:  
Ahg. Héctor Cartagena Chacón  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO**  
Presente.-

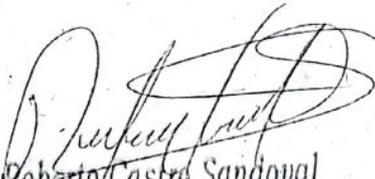
Ref.: REMISIÓN LEY AUTONOMA MUNICIPAL N° 714/2024

De nuestra mayor consideración:

Adjunto a la presente remitimos a su Autoridad, la Ley Autónoma Municipal Nro. 714/2024 de este Órgano Deliberante, con referencia: **Declaratoria de bien de Dominio Público Municipal - Área de Equipamiento para la Junta Vecinal San Miguel, D-8 El Paso (Parque Petanka para personas mayores)**", para su cumplimiento.

Sin otro particular saludamos a Usted, con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

  
Roberto Castro Sandoval  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

  
Lic. María Teresa López Rosso  
CONCEJAL SECRETARIO  
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

Cc./Arch.  
Adj./L.A.M. N°714/2024



A, JULIO 03 DE 2024

POR:

- ASESOR DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS
- LA DIRECCIÓN JURÍDICA
- LA JEFATURA DE COMUNICACIÓN

A TRAVÉS DE LAS DIRECCIONES Y/O UNIDADES CORRESPONDIENTES, SE PROCEDA AL ESTRICTO CUMPLIMIENTO Y PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE L.A.M. N° 714/2024; ASÍ MISMO CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL Art. 14 DE LA LEY 482.

EL INCUMPLIMIENTO SERÁ BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD FUNCIONARIA, POR CONSIGUIENTE SANCIONADO SEGÚN LO ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO DE PERSONAL VIGENTE Y DERIVARÁ LA APLICACIÓN DE RESPONSABILIDADES CONTEMPLADAS EN LA LEY 1178

A handwritten signature in black ink is written over a faint, rectangular official stamp. The signature is stylized and appears to be the name of the official responsible for the document. The stamp is mostly illegible due to the ink and fading.

**LEY AUTONOMA MUNICIPAL N° 714/2024**

**DECLARATORIA DE BIEN DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL - AREA DE EQUIPAMIENTO PARA LA JUNTA VECINAL SAN MIGUEL D-8 EL PASO.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**ANTECEDENTES:**

Mediante CITE DESP-M.A.E. N°458/2024 con fecha 03 de junio de 2024 recepcionado en secretaría del Concejo Municipal en fecha 05 de junio de 2024, el Abog. Héctor Cartagena Chacón Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal del Quillacollo, remite al señor Roberto Castro Sandoval Presidente del Concejo Municipal de Quillacollo nota con referencia: **SOLICITUD DECLARATORIA DE BIEN DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL - AREA DE EQUIPAMIENTO (PARQUE PETANKA PARA PERSONAS MAYORES - JUNTA VECINAL SAN MIGUEL D-8 EL PASO)**, para cuyo efecto adjunta los siguientes informes:

1. Mediante Informe con CITE GAMQ INF. LEG. /PA-DJ N°057/2024, de fecha 03 de junio de 2024 dirigido al Abg. Héctor Cartagena Chacón Alcalde del G.A.M.Q. vía Abog. Gilmar López Riva Secretario Municipal General G.A.M.Q., vía Abg. Armando Copali Suturi Director Jurídico G.A.M.Q., el Abg. Erasmo Blanco C. Asesor Legal Procedimientos Administrativos, remite informe con referencia: **DECLARATORIA DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL - AREA DE EQUIPAMIENTO - JUNTA VECINAL SAN MIGUEL D-8 EL PASO**, informe en el cual establece lo siguiente:

**RECOMENDACIÓN.** -En el marco de la normativa legal citada, SE RECOMIENDA A SU AUTORIDAD SOLICITAR AL CONCEJO MUNICIPAL, LA EMISIÓN DE LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL DESTINA A LA DECLARATORIA DE BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO DEL BIEN INMUEBLE DE LA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 226.92 m<sup>2</sup>, destinado a la construcción de un PARQUE PETANKA para personas mayores - JUNTA VECINAL SAN MIGUEL D-8 EL PASO, ubicado en la zona El Paso Sud; Distrito 8; Manzano 047; U.V. 39; Innominada de 12,00 m. e Innominada de 9,00 m., con coordenadas de ubicación referidas en los informes técnicos, con las siguientes colindancias: al Norte con Rodrigo Vargas; al Sud con Calle Innominada de 9,00 m.; Al Este con Calle Innominada de 12,00 m. y al Oeste - con N.N. y demás datos técnicos consignados en los informes técnico-legales emitidos.

2. Informe Legal D.A.U.Q./TITUL./INF.LEG. N°133/2024 de fecha 14 de mayo de 2024, dirigido al Abog. Armando Copali Suturi Director Jurídico G.A.M.Q. vía Arq. Fernando Centellas Secretario Municipal de Planificación del G.A.M.Q., vía Arq. Marcelo Paz Ríos Director de Administración Urbana, vía Arq. María del Carmen Luizaga Saravia Apoyo Administrativo B - Arquitecto II de la Dirección de Adm. Urbana del G.A.M.Q. el Abog. Nilton Espinoza Soliz APOYO ADMINISTRATIVO B - PROFESIONAL JURÍDICO DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA G.A.M.Q. remite informe con referencia: **INFORME LEGAL - SOLICITUD DE DECLARATORIA DE BIEN DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL - DE AREA DE EQUIPAMIENTO - PARA JUNTA VECINAL SAN MIGUEL D-8 EL PASO**, del cual se tiene lo siguiente:

**CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN:**

De los antecedentes, la documentación cursante dentro la SOLICITUD DE DECLARATORIA DE BIEN DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL - DE AREA DE EQUIPAMIENTO - PARA JUNTA VECINAL SAN MIGUEL D-8 EL PASO y la normativa ostentada en el presente informe legal, se establece la viabilidad de la presente petición, en virtud a que la identificación del predio a declararse bien de Dominio Público Municipal se encuentra destinada a un área de equipamiento, cuya finalidad es la de emplazar Proyectos de Construcción que serán de beneficio de toda la población y tomando en cuenta que, de acuerdo al Informe Técnico de la Dirección de Catastro e Información Territorial del G.A.M.Q., señala que: De la ubicación según coordenadas el PREDIO SE EMPLAZA DENTRO EL CODIGO CATASTRAL 05-0366-0007, mismos que posterior a la revisión en los sistemas RUAT y CATASTRON NO SE CUENTAN CON REGISTROS, por lo tanto, se RECOMIENDA proseguir con el trámite de Declaratoria de Bien de Dominio Público Municipal a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, la SUPERFICIE TOTAL MENSURADA DE 226,92 m<sup>2</sup>, debiendo remitirse al ente deliberante los informes inherentes a la presente solicitud y el proyecto de ley municipal, sea previa nota de atención.

3. Informe con Cite DAUQ N°022/2024 de fecha 06 de mayo de 2024 elaborado por la Arq. María del Carmen Luizaga Saravia Apoyo Administrativo B - Arquitecto II de la Dirección de Adm. Urbana del G.A.M.Q. remitido al Arq. Fernando Centellas Enriquez Secretario Municipal de Planificación y D.T. vía Arq. Marcelo Paz Ríos Director de Administración Urbana, con referencia: **INFORME TÉCNICO: - SOLICITUD DE DECLARATORIA DE BIEN DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL - AREA DE EQUIPAMIENTO - PARA JUNTA VECINAL SAN MIGUEL D-8 EL PASO**, en el cual establece lo siguiente:

**INFORME TECNICO.**



Fundado el 20 de Marzo de 1859

Presento a solicitud de DECLARATORIA DE BIEN DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL - DE AREA DE EQUIPAMIENTO - PARA 'JUNTA VECINAL SAN MIGUEL' D-8 EL PASO, qsimismo, de acuerdo al Informe Topográfico elaborado por el Top. Rubén Meneses Siles con cite TOP.R.M.S. N°21/24 de fecha 16 de abril del 2024, la verificación realizada en sitio y siendo además que los solicitantes acompañan documentación requerida para este trámite; la Dirección de Administración Urbana, enmarcada en su competencia considera viable el trámite, de acuerdo a los siguientes detalles:

DATOS DE UBICACIÓN AREA DE EQUIPAMIENTO	
Provincia	Quillacollo
Zona	El Paso Sud
Distrito	8
Manzano	047
U.V.	39
Calles	Innomnada de 12,00 m. e Innomnada de 9,00 m.

DETALLE DE SUPERFICIE AREA DE EQUIPAMIENTO	
Superficie s / Escritura	-----
Superficie s/ Mensura Útil	226,92 m2
Superficie Útil Total	226,92 m2

COLINDANCIAS AREA DE EQUIPAMIENTO	
NORTE:	Rodrigo Vargas
SUD:	Calle Innomnada de 9,00 m.
ESTE:	Calle Innomnada de 12,00 m.
OESTE:	N.N.

El predio que solicita la DECLARATORIA DE BIEN DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL - AREA DE EQUIPAMIENTO se encuentra ubicado dentro el AREA DE AMPLIACION DEL RADIO URBANO DE QUILLACOLLO aprobada con Ley Municipal N°001/2016 de fecha 19 de enero de 2016, Resolución Ministerial N°061/2016 de 10 de Mayo de 2016.

CROQUIZ DE UBICACIÓN AREA DE EQUIPAMIENTO



COORDENADAS UTM-WGS 84		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	790766.859	8079782.421
2	790805.821	8079786.665
3	790806.709	8079778.145
4	790767.578	8079779.02
1	790766.859	8079782.421

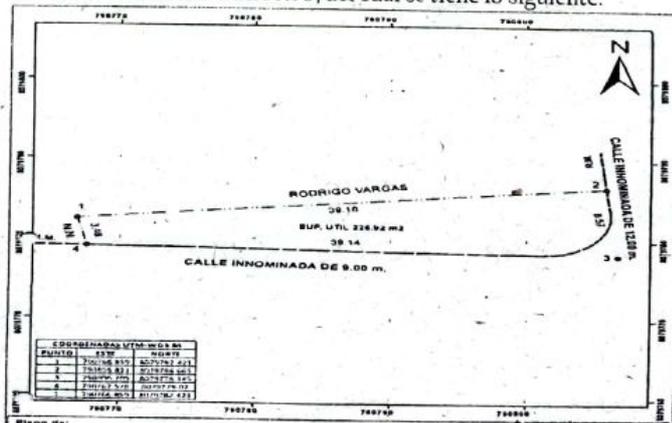
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Por todo lo anteriormente expuesto y en cumplimiento al proceso de Titulación de Áreas Municipales. Como parte de las funciones de la dirección de Administración Urbana Se recomienda proseguir con el trámite DE DECLARATORIA DE BIEN DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL - AREA DE EQUIPAMIENTO PARA 'JUNTA VECINAL SAN MIGUEL' D-8 EL PASO la superficie de 226.92 m2. Con el fin del emplazamiento de proyectos que será de beneficio de toda la población y se remita a las instancias correspondientes para su prosecución y conclusión del respectivo trámite. Se adjuntan planos Geo referenciado y otros.

- Informe Topográfico CITE GAMQ 253/24 TOP. R.M.S. N°21/24 de fecha 16 de abril de 2024, dirigido al Arq. Marcelo Paz Ríos Director de Administración Urbana del G.A.M.Q. por el Top. Rubén Meneses Siles Topógrafo de Urbanismo G.A.M.Q. con referencia: SOLICITUD DE DECLARATORIA DE BIEN DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL - AREA DE EQUIPAMIENTO PARA JUNTA VECINAL SAN MIGUEL D-8 EL PASO, del cual se tiene lo siguiente:

<b>UBICACION</b>	
ZONA	EL PASO SUD
DISTRITO	8
MANZANO	047
U.V.	39
CALLE(S)	INNOMINADA DE 12,00 m. e INNOMINADA DE 9,00 m.
<b>LIMITES COLINDANTES</b>	
NORTE	RODRIGO VARGAS
SUD	CALLE INNOMINADA DE 9,00 m.
ESTE	CALLE INNOMINADA DE 12,00 m.
OESTE	N.N.

RELACION DE SUPERFICIE	
SUP.SEGUN ESCRITURA	m2
SUP.SEGUN MENSURA	226.92 m2
SUP.SEGUN AFECTADA	m2
SUP.UTIL	226.92 m2



COORDENADAS UTM-WGS 84		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	790766.859	8079782.421
2	790805.821	8079786.665
3	790806.709	8079778.145
4	790767.578	8079779.02
1	790766.859	8079782.421

5. Informe DCIT-JAM-CITE N°0153/2024 de fecha 09 de abril de 2024, elaborado por la Arq. Jhannet Ayma Mamani Responsable de Unidad de Servicios Catastrales, remite informe al Arq. Marcelo Paz Ríos Director de Administración Urbana, vía Arq. Ricardo Guzmán Fernández Director de Catastro e Información Territorial con referencia: INFORME TÉCNICO A SOLICITUD DE DATOS DE REGISTRO DE PREDIO PARA DECLARATORIA DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL - AREA DE EQUIPAMIENTO - PARA 'JUNTA VECINAL SAN MIGUEL' D-8 EL PASO, en el cual establece lo siguiente:
- Ante el requerimiento se informa: De la ubicación de coordenadas en ARCGIS. EL PREDIO SE EMPLAZA DENTRO LOS CODIGOS CATASTRALES 05-0366-0007.
- PARA EL CODIGO 05-0366-0007: Dentro de la revisión del sistema RUAT de bienes inmuebles de la dirección de catastro e información territorial del G.A.M.Q. se indica que, NO SE CUENTA CON DATOS DE PROPIEDAD E INSCRIPCIÓN CATASTRAL PARA EL CODIGO 05-0366-0007. No se cuenta con datos de registros.
- CONCLUSION. -
- De la ubicación según coordenadas, EL PREDIO SE EMPLAZA DENTRO LOS CODIGOS CATASTRALES 05-0366-0007, MISMO QUE POSTERIOR A LA REVISIÓN EN LOS SISTEMAS RUAT Y CATASTRON NO SE CUENTA CON REGISTROS.
6. Mediante CITE: DAUQ N°18/24 de fecha 02 de abril de 2024 elaborado por la Arq. Karina Villarroel Hidalgo Arquitecto II de la Dirección de Adm. Urbana del G.A.M.Q. remite al Arq. Ricardo Vladimiro Guzmán Fernández Director de Catastro e Información Territorial vía Arq. Marcelo Paz Ríos Director de Administración Urbana remite nota con referencia: DATOS DE REGISTRO DE PREDIO PARA DECLARATORIA DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL - AREA DE EQUIPAMIENTO PARA 'JUNTA VECINAL SAN MIGUEL' D-8 EL PASO, en el cual establece lo siguiente:
- (...) hacerle conocer que como Dirección dependiente del G.A.M.Q., tenemos asignada la tarea de Titulación de Áreas verdes y/o equipamientos, en este sentido, tengo a bien solicitar información sobre el predio SEGÚN COORDENADAS DESCRITAS en Zona El Paso Sud, con el fin de poder emitir un informe técnico sobre el predio y proseguir con el trámite correspondiente de Declaratoria de Bien de Dominio Público Municipal, según lo solicitado por la 'JUNTA VECINAL SAN MIGUEL', se adjunta expediente de solicitud.
7. Mediante Comunicación Interna con CITE GAMQ INF.LEG./PA-DJ N°037/2024 de fecha 05 de marzo de 2024 elaborado por el Abg. Erasmo Blanco C. Asesor Legal de Procesos Administrativos remite al Arq. Fernando Centellas Enriquez Secretario Municipal de Planificación y D.T. vía Abg. Armando Copali Suturi Director Jurídico del G.A.M.Q. remite informe con referencia: SOLICITA INICIO DE PROCESO DE TITULACIÓN DE AREA DE EQUIPAMIENTO - PARA 'JUNTA VECINAL SAN MIGUEL' D-8 EL PASO, en el cual determina lo siguiente:
- PETITORIO. -
- A los efectos de dar viabilidad a la iniciativa planteada por la JUNTA VECINAL SAN MIGUEL DEL PASO D-8, que consiste en la titulación del predio de 226,92 m<sup>2</sup>. a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo; POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA y LA UNIDAD MUNICIPAL 247 DE SU DEPENDENCIA, SE PROCEDA AL INICIO DEL PROCESO DE TITULACION SOLICITADO, para el trámite de declaración de bien municipal de dominio público ante el Concejo Municipal, debiendo verificar que los predios no cuenten con derecho propietario privado y evitando cualquier tipo de avasallamiento. Asimismo, se encomienda a la Sub Alcalde del Distrito 8, gestionar la coordinación entre los representantes de la JUNTA VECINAL SAN MIGUEL DEL PASO D-8 y el Equipo Técnico de Titulación de la administración municipal, debiendo apersonarse los interesados a la Dirección de Administración Urbana para fijar día y hora de inspección; así como proceder a la identificación del predio, levantamiento topográfico y demás actuaciones técnicas a cargo de la Dirección referida.
8. Mediante nota de fecha 09 de enero de 2023 firmado por el Sr. Jesús A. Portillo Colque Presidente de la Junta Vecinal "San Miguel de El Paso", presenta al Abg. Héctor Cartagena Chacón Alcalde del G.A.M.Q. nota con Referencia: SOLICITUD DE TITULACIÓN DE AREA VERDE Y/O EQUIPAMIENTO, para tal efecto acompaña la siguiente documentación:
- Copia de Formulario Notarial de Declaración Voluntaria realizado por el señor Jesús Anacleto Portillo Colque de fecha 8 de julio del 2022 para realizar el trámite de Titulación a Dominio Público Municipal áreas de equipamiento del sector.
  - Fotocopia de C.I. del señor Jesús Anacleto Portillo Colque (presidente de la Junta Vecinal San Miguel).
  - Fotocopia de Acta de Elección y de Posesión de fecha 10 de abril de 2022.



Fundado el 20 de Marzo de 1858

Fotocopia del Acta de Conformidad para Titulación de Áreas Verdes en favor del G.A.M. de fecha 3 de julio de 2022, firmado por los beneficiarios.

Fotocopia de la Personalidad Jurídica de la Junta Vecinal San Miguel del Paso.

### FUNDAMENTOS LEGALES:

Que la Constitución Política del Estado señala en su **Artículo 8. Parágrafo II** "El Estado se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad, justicia social, distribución y redistribución de los productos y bienes sociales, para vivir bien." Asimismo en su **Art. 9, Inciso 2** "Garantizar el bienestar, el desarrollo, la seguridad y la protección e igual dignidad de las personas, las naciones, los pueblos y las comunidades, (...)". Por otro refiere en el **art 24** ce "Toda persona tiene derecho a la petición de manera individual o colectiva, sea oral o escrita, y a la obtención de respuesta formal y pronta".

Que el Artículo 283 del cuerpo Constitucional establece: "El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde." Consecuentemente en su Artículo 302 parágrafo I) dispone "Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: numeral 28) Diseñar, construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés público y bienes de dominio municipal, dentro de su jurisdicción territorial".

Que el Artículo 339 parágrafo II establece: "Los bienes de patrimonio del Estado y de las entidades públicas constituyen propiedad del pueblo boliviano, inviolable, inembargable, imprescriptible e inexpropiable, no podrán ser empleados en provecho particular alguno. Su calificación, inventario, administración, disposición, registro obligatorio y formas de reivindicación serán regulados por la ley." Asimismo indica en su **art., 374 Párrafo II**, indica "El Estado reconocerá, respetará y protegerá los usos y costumbres de las comunidades, de sus autoridades locales y de las organizaciones indígena originaria campesinas sobre el derecho; el manejo y la gestión sustentable del agua." Por último el **art., 375 parágrafo II** señala "II. El Estado regulará el manejo y gestión sustentable de los recursos hídricos y de las cuencas para riego, seguridad alimentaria y servicios básicos, respetando los usos y costumbres de las comunidades".

Que el **Código Civil en su Artículo 1538 parágrafo II**, dispone "La publicidad se adquiere mediante la inscripción del título que origina el derecho en el registro de los derechos reales".

Que, conforme la Ley N° 482 Artículo 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones núm. 12 "Aprobar el Plan de Ordenamiento Territorial Municipal, que incluye el uso de suelos y la ocupación del territorio, de acuerdo a políticas de planificación territorial y ordenamiento territorial del nivel central del Estado, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, departamental e indígena", por otro en su **art., 26**. (ATRIBUCIONES DE LA ALCALDESA O EL ALCALDE MUNICIPAL). La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones: "Proponer al Concejo Municipal, para su aprobación mediante Ley Municipal, el Plan de Desarrollo Municipal, el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y la Delimitación de Áreas Urbanas."

Que en su parte de DISPOSICION TRANSITORIA TERCERA, expresa: "En tanto sea implementado el Plan Nacional de Ordenamiento Territorial, a que se refiere el Parágrafo 1 del Artículo 94 de la Ley N° 031, los Gobiernos Autónomos Municipales deberán formular su Plan de Ordenamiento Territorial que comprenderá el área urbana y rural del Municipio, y establecerá, al menos, lo siguiente:

- La formulación de los esquemas del Ordenamiento Territorial y Urbano a corto, mediano y largo plazo.
- La asignación de usos de suelo.
- La determinación de patrones de asentamiento, normas de edificación, urbanización y fraccionamiento.
- Los mecanismos y modalidades de planificación estratégica que viabilicen su ejecución.

Asimismo en su Artículo 31 de la Ley 482, establece lo siguiente: "Los Bienes Municipales de dominio público son aquellos destinados al uso irrestricto de la comunidad, estos bienes comprenden, sin que esta descripción sea limitativa".

- Calles, avenidas, aceras, cordones de acera, pasos a nivel, puentes, pasarelas, pasajes, caminos vecinales y comunales, túneles y demás vías de tránsito.
- Plazas, parques, bosques declarados públicos, áreas protegidas municipales y otras áreas verdes y espacios destinados al esparcimiento colectivo y a la preservación del patrimonio cultural.
- Bienes declarados vacantes por autoridad competente, en favor del Gobierno Autónomo Municipal.
- Ríos hasta veinticinco (25) metros a cada lado del borde de máxima crecida, riachuelos, torrenteras y quebradas con sus lechos, aires y taludes hasta su coronamiento.

Que la Ley 803 (Ley de Modificaciones a la Ley N° 247 de regulación del derecho propietario sobre bienes inmuebles urbanos destinados a vivienda) en su disposición final, Art. 3 señala: "TERCERA. Se modifica el Artículo 59 (4) 4260096

C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

www.concejomunicipalquillacollo.com

Concejo Municipal de Quillacollo

Fundado el 20 de Marzo de 1859

del Artículo 16 y los numerales 27 y 28 del Artículo 26, de la Ley N° 482 de 9 de enero de 2014, de Gobiernos Autónomos Municipales, modificada por la Ley N° 733 de 14 de septiembre de 2015, con el siguiente texto:

"Artículo 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:

21) Autorizar mediante Resolución Municipal emitida por dos tercios de votos del total de sus miembros, la enajenación de bienes de dominio público y bienes inmuebles de Patrimonio Institucional del gobierno autónomo municipal, para que la Alcaldesa o el Alcalde prosiga con lo dispuesto en el numeral 13 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado.

22) Aprobar mediante Ley Municipal por dos tercios de votos, la enajenación de Bienes Municipales Patrimoniales y Bienes Muebles de Patrimonio Institucional, debiendo cumplir con lo dispuesto en la Ley del nivel central del Estado."

"Artículo 26. (ATRIBUCIONES DE LA ALCALDESA O EL ALCALDE MUNICIPAL). La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones:

27) Presentar al Concejo Municipal, el Proyecto de Ley Municipal de enajenación de Bienes Municipales Patrimoniales y Bienes Muebles de Patrimonio Institucional.

28) Presentar al Concejo Municipal, el Proyecto de Ley Municipal de autorización de enajenación de Bienes de Dominio Público y Bienes Inmuebles de Patrimonio Institucional; una vez promulgada, remitirla a la Asamblea Legislativa Plurinacional para su aprobación."

Que, los Artículos 6 y 7 de la Ley 2372 y el Reglamento de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano, establecen que los "Gobiernos Municipales están obligados a inscribir el derecho propietario de sus predios ante Derechos Reales y las Leyes que declaran la propiedad Municipal, constituyendo título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho, sin requerir información y documentación adicional."

Que, el Reglamento de la Ley de Regulación del Derecho Propietario Urbano aprobado mediante Decreto Supremo N° 27864, en su título VI Disposiciones Finales, Cuarta (registro de Propiedades Municipales), "dispone que para proceder al registro de propiedades municipales ante Derechos Reales carentes de antecedentes dominiales, debe emitirse Ley Municipal en aplicación al Art. 30 de la Ley 482 y el Art. 6 de la Ley 2372."

**Tratamiento y Aprobación de la Ley Municipal:**

En base a los antecedentes y fundamentación legal descrita, las Comisiones Primera y Quinta del Concejo Municipal, mediante Dictamen de fecha 25 de junio de 2024, recomiendan aprobar la DECLARATORIA DE BIEN DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL-AREA DE EQUIPAMIENTO PARA LA JUNTA VECINAL SAN MIGUEL D-8 EL PASO, acompañando el proyecto de ley respectivo. En Sesión Ordinaria de 27 de junio de 2024, el Concejo Municipal, procede con la lectura del referido Proyecto de Ley aprobando el mismo por unanimidad.

Posteriormente, en cumplimiento del procedimiento legislativo establecido el Artículo 8 de la Ley de Municipal No. 001/2013, procede con el tratamiento del proyecto de "Ley Autónoma Municipal de: DECLARATORIA DE BIEN DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL - AREA DE EQUIPAMIENTO PARA LA JUNTA VECINAL SAN MIGUEL D-8 EL PASO., en su estación en grande, detalle y revisión. Concluido el procedimiento, el Concejo Municipal por unanimidad, en ejercicio de la facultad legislativa y las competencias establecidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional y demás leyes aplicables, aprueba la presente Ley Municipal, en base a los fundamentos y documentación detallada precedentemente.

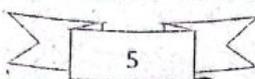
**POR CUANTO EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO EN EJERCICIO DE SU FACULTAD LEGISLATIVA Y LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS POR LEY.**

**DECRETA:**

### LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL No. 714/2024

ARTÍCULO 1º.- Mediante Ley Municipal DECLARAR BIEN DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL, la extensión superficial de 226,92 m<sup>2</sup> como a AREA DE EQUIPAMIENTO para la JUNTA VECINAL "SAN MIGUEL" D-8 EL PASO, ubicado en la Zona El Paso Sud; Distrito 8; Manzano 047; Unidad Vecinal 39; Calles Innominada de 12.00 m e Innominada de 9.00 m.; con las siguientes colindancias: al Norte con Rodrigo Vargas; al Sud con Calle Innominada de 9.00 m.; al Este con Calle Innominada de 12.00 m; al Oeste N.N; superficie de terreno conforme las siguientes coordenadas georreferenciales:

COORDENADAS TOPOGRÁFICAS		
PUNTO	ESTE	NORTE



*¡Comprometidos con el Desarrollo!*

☎ Teléfono-Fax: 591(4)4260096

📍 C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

✉ concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

🌐 www.concejomunicipalquillacollo.com

📍 Concejo Municipal de Quillacollo

1	790766.859	8079782.421
2	790805.821	8079786.665
3	790806.709	8079778.145
4	790767.578	8079779.02
1	790766.859	8079782.421

**ARTÍCULO 2º.**- La presente Ley Municipal, es un instrumento legal suficiente para declarar Bienes de Dominio Público Municipal, sobre el predio detallado en el artículo primero de la presente ley, mismo que se constituye en título suficiente para su inscripción de pleno derecho como Bien Municipal, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se autoriza su inscripción ante las oficinas de Derechos Reales que corresponda, en aplicación al artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario N° 2372, modificada por la Ley N° 2717 del 28 de mayo de 2004.

**ARTÍCULO 3º.**- La declaratoria de un Bien de Dominio Público Municipal, e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el trascurso del tiempo para pleno uso y disfrute de los habitantes.

**ARTÍCULO 4º.**- Se autoriza a la MAE., la suscripción de la Minuta correspondiente a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo para su registro en Oficinas de Derechos Reales, así como en la Dirección de Catastro e Información Territorial a través de sus Secretarías Municipales, Direcciones y Unidades competentes, en estricto cumplimiento de la presente Ley.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL

**ÚNICA.** - Los planos de ubicación y uso del terreno establecido y consolidado como bien Municipal de Dominio Público forman parte integrante e indivisible de la presente Ley Autónoma Municipal.

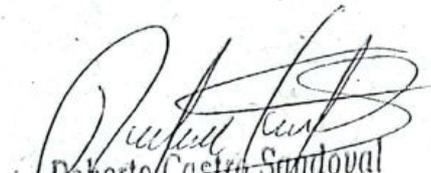
#### DISPOSICIONES FINALES

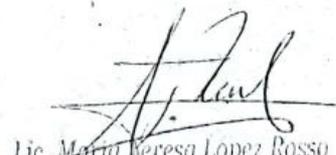
**Primera.**- El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento, publicación y difusión de la presente Ley Autónoma Municipal.

**Segunda.**- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente Ley Municipal deberá ser remitida al Servicio Estatal de Autonomías - SEA para su registro en un plazo de quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

Remítase la presente Ley al Órgano Ejecutivo Municipal para fines de su promulgación y publicación, conforme a procedimiento de Ley.

Es dada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Quillacollo, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, (27/06/2024).

  
Roberto Castro Sandoval  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

  
Lic. María Veresa Lopez Rosso  
CONCEJAL SECRETARIO  
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

A, 03 julio de 2024

**POR TANTO; SE PROMULGA:** En conocimiento de la Ley Autónoma Municipal N° 714/2024 de fecha 27 de junio de 2024, en virtud a la Ley N° 482 promulgo la citada Norma Municipal para que se tenga como Ley Municipal de cumplimiento en toda la Jurisdicción del Municipio de Quillacollo.

Es dado en el Palacio del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, a los tres días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (Qllo. 03/07/2024)



Abg. Héctor Cartagena Chacon  
ALCALDE